

ALCANCES DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 6 CONSTITUCIONAL

Dra. Perla Gómez Gallardo
UAM Cuajimalpa

MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- ✘ Se contemplan 32 leyes estatales más la mal llamada federal.
- ✘ Cada poder cuenta con sus reglamentos y acuerdos.
- ✘ Los órganos constitucionales autónomos cuentan con su propia normatividad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- ✘ Como se desprende del dictamen de la Cámara de Diputados:

“La redacción que ahora se propone busca ser más concisa y ordenada, respeta la secuencia natural del párrafo inicial del artículo sexto constitucional que no se modifica, y separa con mayor precisión los principios de las bases para el ejercicio del derecho de acceso a la información”.

- ✘ “La iniciativa que se dictamina, surge de un análisis pormenorizado y exhaustivo de una problemática nacional que no debemos aceptar: luego de cuatro años de marcha de las leyes de transparencia y acceso a la información se ha cristalizado una heterogeneidad manifiesta y perjudicial de los cimientos para el ejercicio del derecho, que contienen diversas leyes, tanto federal como estatales.”

-
- ✘ “...la iniciativa surge también de la lectura de estudios académicos comparados en torno a los principios nacionales e internacionales consagrados y las mejores prácticas gubernamentales en el mundo. Así, dado el avance del conocimiento y una problemática ostensible, se busca establecer un mínimo a nivel nacional que garantiza un ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información.”

- ✘ “Es importante destacar que se trata de garantizar sin evasivas un derecho fundamental y que por tanto, corresponde a las legislaturas, federal y estatales, el desarrollo del contenido de esas leyes ... Inequívocamente: se busca establecer un mínimo a nivel nacional que haga congruente, coherente y no contradictorio el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información.”

CONTENIDO DE LA REFORMA.

- ✘ Las tres primeras fracciones contienen los principios fundamentales que dan contenido básico al derecho. Por su parte las fracciones cuarta, quinta y sexta desarrollan las bases operativas que deberán contener las leyes en la materia para hacer una realidad viable, efectiva y vigente.”

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

PALABRAS CLAVE

ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

COMENTARIOS

Se rompe con las concepciones patrimonialistas o cerradas de la información, y se confirma un principio democrático básico, que consiste en que todo acto de gobierno debe estar sujeto al escrutinio público.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

PALABRAS CLAVE

I. **Toda la información... es pública y sólo** podrá ser **reservada temporalmente** por **razones de interés público** en los **términos que fijen las leyes**.

En la **interpretación** de este derecho deberá **prevalecer el principio de máxima publicidad**.

COMENTARIOS

Todo derecho fundamental, su ejercicio no es absoluto y admite algunas excepciones.

El interés público se determina con la prueba de daño. Las restricciones tienen una naturaleza temporal y bien circunscrita que deberá establecer con precisión la ley secundaria.

Establece el principio de máxima publicidad que deriva lógicamente del principio de publicidad de la información.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

PALABRAS CLAVE

II. La **información...** **vida privada** y los **datos personales** será protegida en los **términos** y con las **excepciones** que fijen las leyes.

COMENTARIOS

Se establece una segunda limitación al derecho de acceso a la información, que se refiere al ámbito de privacidad y los datos personales.

Aunque existen circunstancias en que una información que pertenece al ámbito privado, puede ser divulgada por así convenir al interés público.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

PALABRAS CLAVE

III. **Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito ...**

COMENTARIOS

No se debe requerir identificación alguna. El acceso a la información no se da en función a la persona. En todo caso, los mecanismos para corregir eventualmente usos incorrectos de la información. Le corresponde a otras leyes.

Se establece también el principio de gratuidad.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

PALABRAS CLAVE

IV. Se establecerán **mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos.**

Estos **procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.**

COMENTARIOS

Se establecen las bases operativas que deberán desarrollar las leyes para el ejercicio del derecho.

Resulta absolutamente crucial la existencia de organismos especializados en la materia y cuyas resoluciones sean vinculantes para los sujetos obligados.

Se otorga la flexibilidad suficiente a las legislaturas para que creen organismos autónomos o dejar que los poderes creen sus propios órganos.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

PALABRAS CLAVE

V. Los **sujetos obligados** deberán **preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados** y publicarán a través de los **medios electrónicos disponibles**, la **información completa y actualizada** sobre sus **indicadores de gestión** y el **ejercicio de los recursos públicos**.

COMENTARIOS

Supone una política de estado plenamente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas.

Cabe destacar que los recursos pueden ser monetarios y no monetarios. Desde la ley de ingresos se determinan la forma de captación de los mismos que obviamente deberán ser lícitas.

Se da acceso no sólo sobre los recursos públicos sino también a los objetivos, planes gubernamentales o de las razones de las decisiones de gobierno.

Se integra el concepto de Archivos administrativos actualizados distinguiéndose del histórico. Dando facultad a través de leyes y reglamentos para legislar en la materia.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

PALABRAS CLAVE

VI. Las **leyes determinarán** la manera en que los **sujetos obligados deberán hacer pública la información** relativa a los **recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales**.

COMENTARIOS

La transparencia se extiende en algunos casos a personas físicas o morales que reciben recursos públicos. Es aquí donde entran los partidos políticos, instituciones de interés público, organizaciones no gubernamentales, sociedades, asociaciones, entre otras.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

PALABRAS CLAVE

VII. La inobservancia... será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

COMENTARIOS

Se quiere evitar la generalización de leyes imperfectas cuyo incumplimiento no tiene consecuencias.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PALABRAS CLAVE

TRANSITORIOS

Primero.- ...entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMENTARIOS

Confome al formato de la mayoría de las leyes.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

Segundo.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto.

PALABRAS CLAVE

Segundo.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal, ... en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, **realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de este Decreto.**

COMENTARIOS

Este plazo es razonable si se considera que todos los Estados cuentan ya con una ley.

En todo caso la omisión dará paso al juicio de garantías.

TEXTO DE LA REFORMA ARTICULO 6 CONSTITUCIONAL

Tercero.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, a más tardar en dos años a partir de la entrada en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.

PALABRAS CLAVE

Tercero.- La Federación, los Estados y el Distrito Federal **deberán contar con sistemas electrónicos** para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y de los procedimientos de revisión a los que se refiere este Decreto, **a más tardar en dos años a partir de la entrada** en vigor del mismo. Las leyes locales establecerán lo necesario para que los municipios con población superior a setenta mil habitantes y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal cuenten en el mismo plazo con los sistemas electrónicos respectivos.

COMENTARIOS

La gran aportación mexicana al derecho de acceso a la información es la construcción de un sistema electrónico de solicitudes de información.

La cifra poblacional no es aleatoria: los municipios o demarcaciones territoriales con más de 70 mil habitantes o más, concentran el 65 por ciento de la población nacional.

DICTAMEN CÁMARA DE SENADORES

- ✘ Recoge 17 objetivos coincidentes con los comentarios de las tablas anteriores y divide en 3 los argumentos fundamentales:
 1. Heterogeneidad indeseable.
 2. La cuestión municipal.
 3. Los partidos políticos.

ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

- ✘ En materia de Derecho a la Información se requieren de 3 aspectos fundamentales:
 - + Leyes de archivos administrativos
 - + Leyes de acceso a la información pública.
 - + Leyes de protección de datos personales.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!
TWITTER: @TPDI

PERLA.UAM@GMAIL.COM
TRANSPARENCIAUNIVERSITARIA2011@GMAIL.COM